



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: POMBAL

Número de autorización: 22875

Fecha de inscripción: 08/10/2002

Fecha de caducidad: 30/04/2019

Titular

SAPEC AGRO S.A.U.

C/ Botiguers nº 3, planta 4ª L. Parque Empresarial
Táctica
46980 Paterna
(Valencia)

Fabricante

SAPEC AGRO S.A.U.

C/ Botiguers nº 3, planta 4ª L. Parque
Empresarial Táctica
46980 Paterna
(Valencia)

Composición: FOSETIL-AL 80% [WP] P/P

Tipo Función: Fungicida

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Caja de cartón con bolsa interior de complejo políster/aluminio/polietileno de 40 y 500 g y de 1, 3 y 5 kg.

Bolsas de políster/aluminio/polietileno de 100 y 250 g.

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis g/HL	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Cítricos	PHYTOPHTORA	250 - 300	Realizar un máximo de 3 tratamientos mediante pulverización normal con tractor, o manual, durante los meses de abril, julio y octubre/noviembre (intervalo de 90-120 días). Emplear un volumen de caldo de 1.000-1.500 l/ha en plantaciones y cultivos, y 1-1,5 l/10 m2 en jardinería exterior doméstica.
Frutales de pepita	PHYTOPHTORA	250 - 300	Realizar un máximo de 3 tratamientos mediante pulverización normal con tractor, o manual, durante los meses de abril, julio y septiembre/octubre (intervalo de 90-120 días). Emplear un volumen de caldo de 800-1.200 l/ha en plantaciones y cultivos, y 0,8-1,2 l/10 m2 en jardinería exterior doméstica.
Vid	MILDIU	250 - 300	Realizar un máximo de 4 tratamientos mediante pulverización normal con tractor, o manual, el primero antes de la floración y posteriormente otros 3 espaciados entre 10-14 días. Emplear un volumen de caldo de 300-1.100 l/ha en plantaciones y cultivos, y 0,3-1,1 l/10 m2 en jardinería exterior doméstica.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Cítricos, Frutales de pepita	15
Vid	28

**Condiciones generales de uso:**

Tratamiento fungicida. Aplicar mediante pulverización normal con tractor o manual en cultivos y/o plantaciones agrícolas. Para Jardinería exterior doméstica el método de aplicación será pulverización normal mediante pulverizador de jardín.

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso profesional y no profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

Para aplicaciones mediante pulverización normal con tractor y pulverización manual en cultivos y plantaciones agrícolas se deberá emplear guantes de protección química en mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Seguridad del trabajador:

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado:

<i>Clase y categoría de peligro (Humana)</i>	
<i>Pictograma</i>	
<i>Palabra Advertencia</i>	
<i>Indicaciones de peligro</i>	EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
<i>Consejos de Prudencia</i>	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol. (El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables) P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P405 - Guardar bajo llave.
<i>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</i>	
<i>Pictograma</i>	
<i>Palabra Advertencia</i>	
<i>Indicaciones de peligro</i>	
<i>Consejos Prudencia</i>	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.



Mitigación de riesgos ambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficiales.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "Autorizado para jardinería exterior doméstica", en caracteres preferentemente visibles.

Para los usos en jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012 los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 g.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --